ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CUANTÍAS IGUALES O INFERIORES A 20 SMLMV.	
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – COMUNICACIOM Y TRANSPORTE
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisición	CONTRATAR TRES BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA 30 ESTUDIANTES IDA Y REGRESO AL PARQUE DE LA MARINA DURANTE LOS DIAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE. PARA EL DIA 23 DOS BUSES Y EL 24 UN SOLO BUS
DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	10/09/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DIDIER ESTELA GARCIA MONTES
Modalidad de Selección:	ESPECIAL HASTA 20 SMLMV
Tipo de Contrato:	Orden de SERVICIO

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Ley 715 en su artículo 13° concordante con su artículo 17° del Decreto 4791 de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejeros Directivos de las Institución Educativa para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la Ley 2195 de enero de 2022 concordante con el artículo 17° del Decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente en el Establecimiento Educativo, el presente documento contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Santa María requiere del servicio de transporte, en aras de seguir motivar y promover la participación de los estudiantes en actividades escolares, culturales y deportivas, requiere la contratación de una persona natural o jurídica para el transporte vía terrestre ida y regreso, en la ciudad de Cartagena, para que transporte a los estudiantes al parque de la marina y lo anterior ya que la I.E, no cuenta con los medios de transporte idóneo para el desplazamiento con los estudiantes, lo cual es de suma importancia para la educación.

El presente Estudio Previos es contratar TRES BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA 30 ESTUDIANTES IDA Y REGRESO AL PARQUE DE LA MARINA DURANTE LOS DIAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE. PARA EL DIA 23 DOS BUSES Y EL 24 UN SOLO BUS.

Se constató que no existen buses, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo, por tanto, es necesario contratar a una persona natural o jurídica, a través de la modalidad de contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios demandados

Esta inversión es necesaria, conveniente y oportuna teniendo en cuenta que uno de los propósitos de la Institución, es contribuir a todas las exigencias previstas en el DUR 1075 de 2015 y demás normas que reglamentan los fondos de servicios educativos en Colombia.

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR TRES BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA 30 ESTUDIANTES IDA Y REGRESO AL PARQUE DE LA MARINA DURANTE LOS DIAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE. PARA EL DIA 23 DOS BUSES Y EL 24 UN SOLO BUS

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR TRES BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA 30 ESTUDIANTES IDA Y REGRESO AL PARQUE DE LA MARINA DURANTE LOS DIAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE. PARA EL DIA 23 DOS BUSES Y EL 24 UN SOLO BUS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a.** Responder por la buena calidad del servicio contratado **b.** Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **c.** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **d.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **e.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. **f.** Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual de los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- Realizar la supervisión y seguimiento del contrato.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**	SERVICIO DE TRANSPORE ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJERO	TRANSPORTE PASAJERO POR CARRETERA	SERVICIO DE BUSES CONTRATADOS
1	**CODIGO UNSPSC**	**78000000**	**78110000**	**78111800**	**78111803**

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrar es de: SUMINISTRO, según lo previsto en el N° 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, literal h) numeral 4 art. 2 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Articuló 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el decreto 1075 de 2015 y la ley 2195 de 2022 y reglamento de contratación. Contratará mediante la modalidad de Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, 092 2017 y manual de contratación).

DESCRIPCION FINANCIERA

Valor Estimado del contrato y justificación de este se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor estimado del contrato es de $1,200,000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Para la elaboración del presente estudio previo se procedió de las cotizaciones solicitadas y se procedió a justipreciar:

Nombre del Rubro:	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
Valor:	$1,200,000,00
Fuente	GRATUIDAD-SGP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS EN TESORERÍA:
Para la satisfacción de la necesidad de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP:	0024
Fecha:	10/09/2026
Nombre del Rubro:	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
Valor:	$1,200,.000,00

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
La forma de pago del contrato será la siguiente:
La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, pagara al contratista en un SOLO (01) pago, el 100%, a la Liquidación del Contrato de servicio.

SOPORTE DE RIEGOS PREVISIBLES
En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el servicio contrato y/o bienes adquiridos pueden presentarse los siguientes riesgos:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:
1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta.
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:
1. Que el proveedor no tenga la idoneidad para la ejecución del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al realizar el servicio contrato y/o bienes adquiridos por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, este no cumpla con las necesidades requeridas por la institución y solicitadas al contratista.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
Con fundamento en el literal a y g, numeral 4 del art. 2° de la Ley 1150 de 2007, es procedente celebrar contratos de prestación de servicios mediante la modalidad especial hasta los 20 SMMLV.

DOCUMENTOS DE CONTENIDOS JURÍDICO:

Fotocopia de Cedula
Cámara de Comercio si es persona natural o jurídica
C. Certificado de Procuraduría antecedes disciplinarios
d. Certificado de la Contraloría antecedentes fiscales
e. Certificado de la policía antecedentes judiciales
f. RUT expedido por la Dian
g. Certificado de pago a los aportes parafiscales salud- pensión. Si ello tuviera lugar.

ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riego de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrolla presencial en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA con la entrega de los servicios contratados y/o bienes adquiridos

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 2 días contados a partir de la suscripción y legalización de este.

SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector o a quién este designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 2007.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales: Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

DIDIER GARCIA MONTES
P.U